

San Lorenzo, 16 de julio de 2025.

**Señor**  
**Dr. Juan Agustín Encina.**  
**Director Nacional de Contrataciones Públicas.-**  
**Asunción, Paraguay**  
**PRESENTE**

En representación de la D.G.C.P de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo y de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 7021/22, el Decreto Reglamentario y las demás normas vigentes, me dirijo a Usted a fin de comunicar que la convocante concederá un anticipo del 2%, el cual solo será otorgado en el caso de que el adjudicado se encuentre dentro de la clasificación prevista en el Art. 5 de la Ley N° 4457/12 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES). Para los adjudicados que se encuentren fuera de dicha clasificación, no se otorgará anticipo.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

  
Adriano Villanar Tor de Cudra  
Jefe de U.O.C.  
Municipalidad de San Lorenzo

